

Bello, 29 de enero de 2019

Doctor  
**CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA**  
 Alcalde  
 Municipio de Bello

Asunto: Informe de Auditoría de Evaluación a la gestión Organizacional vigencia 2018.

Respetado Doctor Suárez Mira:

La Secretaría de Control Interno con fundamento en la Ley 87 de 1993, practicó Auditoría de Evaluación a la Gestión Organizacional con corte a diciembre 31 de 2018 de la Alcaldía Municipal de Bello.





La Auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 que enmarca el rol de Control Interno y requirió del procedimiento documentado en el Sistema de Gestión Integrado que involucra planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de la evaluación realizada a los procesos administrativos de la Alcaldía Municipal de Bello, determinando las debilidades que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente.

**Como** resultado de la auditoría se identificaron 7 Observaciones en relación al seguimiento del plan de acción y recolección de evidencias que soporten el cumplimiento de las metas de cada proyecto; y dos (2) riesgos relacionados con la insuficiente financiación de proyectos y posible incumplimiento del plan de desarrollo y políticas públicas.

En conclusión, el Plan de Acción de la Alcaldía Municipal de Bello, durante la vigencia 2018 presentó un **84,7%** de cumplimiento de las actividades y proyectos programados para dicho periodo, lo cual indica que la gestión de la Entidad fue **ACEPTABLE**, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Sistema de Gestión Integrado de la Entidad.

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe implementar mecanismos de seguimiento y

	<p>INFORME DE AUDITORÍA N°2018-017</p> <p>Evaluación a la Gestión Organizacional, con corte a diciembre 31 de 2018</p>	  
--	--	--

verificación de soportes que permitan validar el cumplimiento del Plan de Desarrollo, y mejorar continuamente la gestión organizacional.



**ALBERTO ZULUAGA PÉREZ**  
Secretario de Control Interno

- Copia:
- Doctor Mario Alexander Montoya Marín, Secretario del Adulto Mayor
  - Doctora Flor Alba Zapata Monsalve, Secretaria de Cultura
  - Doctor Carlos Andrés Muñoz Pacheco, Secretario de Deportes y Recreación
  - Doctor Jorge Alcides Medina Bustamante, Secretario de Educación
  - Doctor Luis Carlos Lloreda Mosquera, Secretario General
  - Doctora Adriana María Salas Moreno, Secretaria de Gobierno
  - Doctora Viviana María Zapata Cordoba, Secretaria de Hacienda
  - Doctora Ana María Madrid Acosta, Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural
  - Doctora Deisy Johana Posada Torres, Secretaria de Movilidad
  - Doctor Julián David Rendón Montoya, Secretario de Obras Públicas
  - Doctor Julián Marcelo Machado Cadavid, Secretario de Planeación
  - Doctor Jorge Iván Giraldo Flórez, Secretario Privado
  - Doctora Elda del Socorro Tabares, Gerente de Progreso e Inclusión Social
  - Doctora Regina María Díaz Carvajal, Secretaria de Recaudos y Pagos
  - Doctor Luis Arturo Sánchez Ospina, Secretario de Salud
  - Doctora Dora María Salazar Gutierrez, Secretaria de Servicios Administrativos
  - Doctor Nicolás Rave Henao, Gerente de Proyectos Especiales
  - Doctor Cesar Augusto Arango Serna, Asesor Gestión del Riesgo
  - Doctora Liliana María Álvarez Gómez, Asesora Jurídica
  - Ingeniera Maryen Gracia Machado, Directora Administrativa de las TIC y Soporte



INFORME DE AUDITORÍA N°2018-017

Evaluación a la Gestión Organizacional,  
con corte a diciembre 31 de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691





## SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO

ALBERTO ZULUAGA PÉREZ  
Secretario de Despacho

HUGO ALBERTO LONDOÑO OSSA  
Auditor Líder  
Profesional Universitario

DIANA ISABEL GALVIS SUÁREZ  
MARÍA EPIFANIA OSORIO IDARRAGA  
HERNAN ANTONIO CARDONA VALENCIA  
Profesionales Universitarios  
Auditores

**Bello**  
Enero 29 de 2019

	<p>INFORME DE AUDITORÍA N°2018-017</p> <p>Evaluación a la Gestión Organizacional, con corte a diciembre 31 de 2018</p>	   <p>CO-SC-CER143688      SC-CER143688      GP-CER143691</p>
--	--	---

## 1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Verificar el avance a la Gestión Organizacional de cada una de las Secretarías, Gerencias y Asesorías del despacho de la Alcaldía Municipal de Bello con respecto a los Planes de Acción, derivados del Plan de Desarrollo (2016-2019), con corte a diciembre 31 de 2018.

## 2. CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificó el cumplimiento de las políticas, procedimientos y requisitos de acuerdo a lo establecido en el cumplimiento de los productos mínimos implementados en los programas y proyectos de los Planes de Acción de cada una de las Secretarías, Gerencias y Asesorías del despacho de la Alcaldía Municipal de Bello vigencia 2018, teniendo en cuenta:

- Acuerdo Municipal 09 de 2016, Plan de Desarrollo 2016- 2019
- Planes de Acción vigencia 2018
- Guía Metodológica del Plan de Acción 2016 – 2019 (D20 del proceso Direccionamiento estratégico).
- Acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil
- Resolución Municipal 6876 de 2018, sistema tipo de evaluación de desempeño laboral

## 3. ALCANCE

- VIGENCIA: 2018
- PROCESO: Direccionamiento Estratégico
- PROCEDIMIENTO: Elaboración y Seguimiento al Plan de Desarrollo del Sistema de Gestión Integrado S.G.I
- PLAN DESARROLLO 2016-2019: **Línea:** Seguridad Administrativa, **Programa:** Fortalecimiento del Sistema de Gestión Integrado, **Proyectos:** Fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión de la Calidad
- DEPENDENCIAS: Todas las Secretarías, Gerencias y Asesorías del despacho de la Alcaldía.

Código: F-EI-09	Versión: 07 Fecha de aprobación: 2019 / 01 / 11	Página 4 de 12
-----------------	--	----------------

## 4. GENERALIDADES

### 4.1. METODOLOGÍA

El desarrollo de la auditoría se remitió por correo electrónico a cada secretaría el plan de auditoría y matriz de seguimiento al plan de acción 2018, posteriormente se realizaron reuniones en cada una de las dependencias de acuerdo al plan de auditoría para verificar las evidencias correspondientes a las actividades y proyectos de los cuales son responsables en el plan de desarrollo.

Para la evaluación de las actividades y productos, sólo se evaluaron las actividades que tuvieran programación para la vigencia 2018; y se tiene como porcentaje máximo de cumplimiento de las actividades un valor de 100%.

Para la evaluación de Plan de Desarrollo y planes de acción derivados, se cuentan con los siguientes niveles de evaluación de acuerdo a la Contraloría Municipal y Sistema de Gestión Integrado:

#### CONTRALORÍA MUNICIPAL - Estado De Plan De Desarrollo

CRITERIOS DE VALORACIÓN	% CUMPLIMIENTO	INTERPRETACIÓN
Deficiencia o incumplimiento de los logros esperados	≤ 61%	Es una señal de incumplimiento o de estado negativo. La entidad está distante de lograr los resultados esperados.
Cumplimiento parcial o aceptable de los logros esperados	Entre 62% y 79%	Indica un nivel aceptable de cumplimiento de los resultados esperados
Cumplimiento satisfactorio de los logros esperados	≥ 80%	Muestra que hay un nivel de cumplimiento satisfactorio del resultado esperado.

**Fuente:** Contraloría Municipal de Bello



## INFORME DE AUDITORÍA N°2018-017

Evaluación a la Gestión Organizacional,  
con corte a diciembre 31 de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### ALCALDÍA DE BELLO – Sistema de Gestión Integrado

El Sistema de Gestión Integrado de la Alcaldía Municipal de Bello, tiene establecido en el proceso de Direccionamiento Estratégico, el Indicador de Eficacia del Plan de Desarrollo, para la medición del Plan de Acción Anual, con los siguientes rangos:

% CUMPLIMIENTO	INTERPRETACIÓN
≤ 70%	Mínimo
Entre 70% y 85%	Aceptable
> 85%	Satisfactorio

La Auditoría de Evaluación a la Gestión Organizacional, con corte a diciembre 31 de 2018 de la Alcaldía Municipal de Bello, tuvo una duración de 28 días hábiles, entre el 19 de diciembre de 2018 y el 30 de enero de 2019.

#### Fase

#### Período

Planeación

del 19 al 31 de diciembre de 2018.

Ejecución

del 02 de enero al 23 de enero de 2019.

Informe

del 24 al 30 de enero de 2019.

#### 4.2. HECHOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO

La Auditoría N° 17 de 2017 concluyó que el Plan de Acción de la Alcaldía Municipal de Bello, durante la vigencia 2017 presentó un **86% de cumplimiento** de las actividades y proyectos programados para dicho periodo, lo cual indica que la gestión de la Entidad fue **SATISFACTORIA**, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Sistema de Gestión Integrado de la Entidad.



INFORME DE AUDITORÍA N°2018-017  
Evaluación a la Gestión Organizacional,  
con corte a diciembre 31 de 2018



## 5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

### 5.1. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2018

Tabla – Nivel de Cumplimiento plan de acción 2018

SECRETARÍA / DEPENDENCIA	CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN
Adulto Mayor	59%
Control Interno	80%
Cultura	89%
Deportes	83%
Educación	81%
General	50%
Gobierno	84%
Hacienda	92%
Medio Ambiente	81%
Movilidad	82%
Obras Públicas	88%
Planeación	86%
Privada	100%
Progreso e Inclusión	96%
Recaudos	100%
Salud	95%
Servicios Administrativos	93%
Proyectos Especiales	100%
Gestión de Riesgos	80%
Dirección de las TIC	61%
Asesoría Jurídica	100%
<b>PROMEDIO</b>	<b>84.7%</b>



# INFORME DE AUDITORÍA N°2018-017

Evaluación a la Gestión Organizacional,  
con corte a diciembre 31 de 2018



CO-SC-CER143688

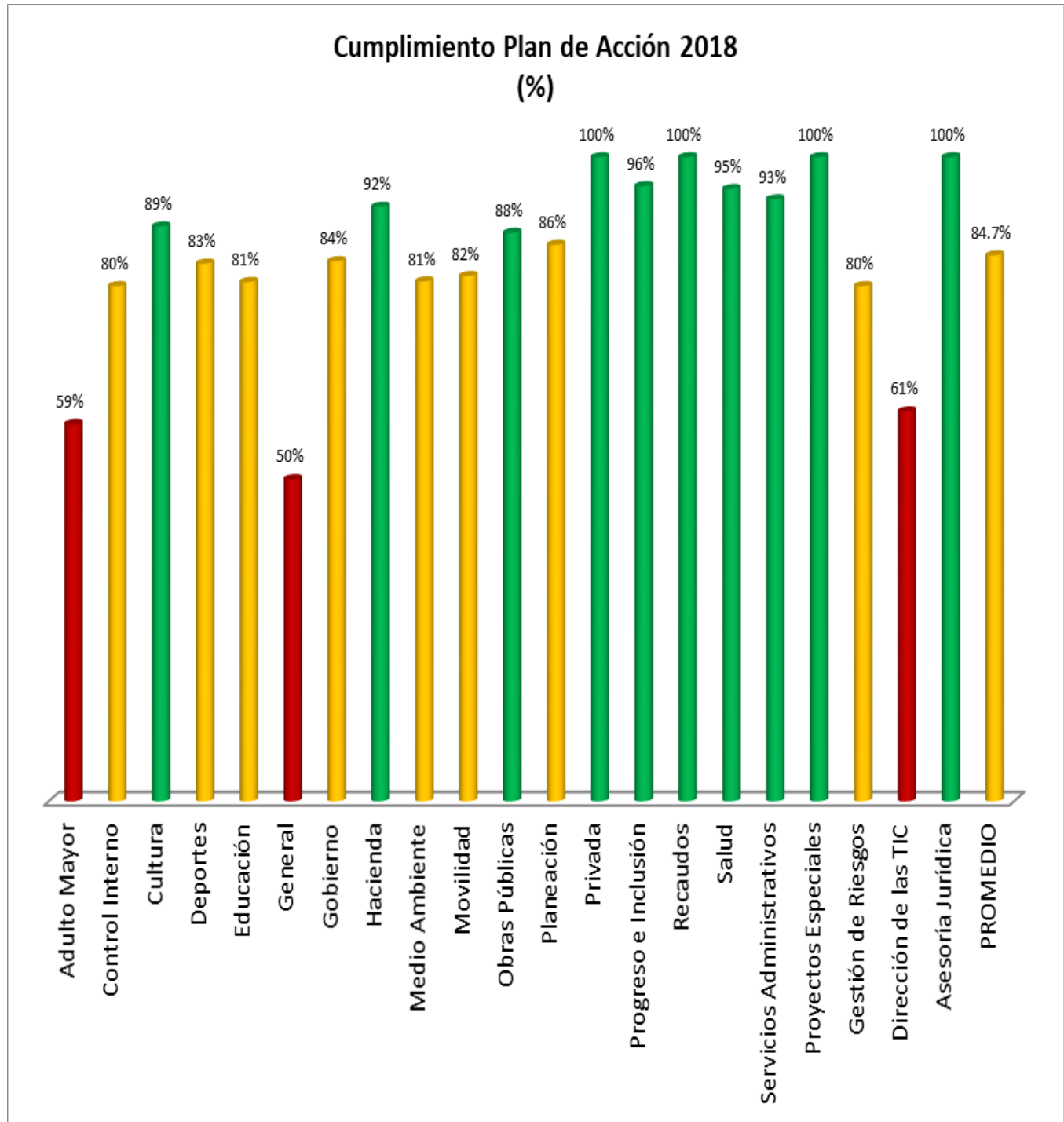


SC-CER143688



GP-CER143691

Gráfico – Nivel de Cumplimiento plan de acción 2018





## 5.2. OBSERVACIONES

01	La entidad presenta deficiencias en los mecanismos o instrumentos de control utilizados para determinar la calificación de avance o ejecución total del producto programado respecto de las actividades de los proyectos, debido que con la verificación que realiza la Secretaría de Control Interno se encuentran calificaciones que no tiene soporte en registros que evidencien o convaliden tal calificación, o lo contrario, la existencia de soportes y sin calificación de cumplimiento, ocasionando inconsistencias que pueden afectar la evaluación de cumplimiento del plan de desarrollo.
02	Se presentan resultados que sobrepasan las metas establecidas, incluso para el cuatrienio, lo cual denota deficiencias en la planeación y seguimiento de los planes de acción; además, la ineficiencia de la inversión pública, debido que otras actividades no se ejecutan por la insuficiente asignación de recursos, lo que desequilibra la gestión y no permite cumplir el plan de desarrollo en su integridad.
03	Se observan registros en los archivos de gestión que no cumplen con los atributos necesarios para convalidarlos como evidencia de la ejecución de las actividades, debido que se encontró: formatos de asistencia sin diligenciamiento completo, registros insuficientes para corroborar el cumplimiento del producto, registros fotográficos sin fechas, carencia de informes consolidados de resultados en actividades que presentan un alto número de participantes, registros que no son de la vigencia verificada, registros que reposan en los ejecutores de contratos que desarrollaron la actividad, ocasionando una insuficiente evidencia para determinar los porcentajes ya sea de avance o de cumplimiento total de las metas del plan de acción.
04	Se observó que se ejecutan actividades pertenecientes a planes no formulados, que incluso figuran en el plan de acción y tienen calificación de ejecución de un 100%; sin embargo, no es posible validar el nivel de cumplimiento dada la inexistencia de la planificación. Lo que demuestra que no existe una lógica secuencial entre la planeación, ejecución y evaluación.
05	Se observó que existen actividades donde participan varias dependencias e incluso involucran a terceros (entidades de otros entes territoriales) y no se tiene un mecanismo definido para la conservación de los registros; por lo tanto, no es posible soportar la ejecución de los proyectos y afecta la evaluación de estas dependencias.
06	Se observó que existen procesos contractuales que no contemplan en las cláusulas y especificaciones la articulación con los planes de acción de las diferentes dependencias; lo cual ocasiona la carencia de registros que puedan evidenciar el cumplimiento de las actividades y metas de los diferentes proyectos.
07	Se observó registros que no convalidan los resultados de las variables de los indicadores, debido a cambios de actividad o nombres que los configuran como equivalentes, ocasionando un desfase entre registros y actividad programada como producto.

### 5.3. RIESGOS

01	Posible incumplimiento de los objetivos, proyectos, y metas del plan desarrollo 2016 – 2019, debido al aplazamiento de metas durante las vigencias 2016, 2017 y 2018, la insuficiente disposición de recursos propios y gestión de recursos con entes externos para viabilizar la ejecución de los proyectos de la entidad.
02	Posible incumplimiento de las políticas públicas adoptadas por el Ente Territorial, debido a la desarticulación con el Plan de Desarrollo y carencia de fuentes de financiación para el desarrollo de cada política.





### 6. CONCLUSION

El Plan de Acción de la Alcaldía Municipal de Bello, durante la vigencia 2018 presentó un **84.7% de cumplimiento** de las actividades y proyectos programados para dicho periodo, lo cual indica que la gestión de la Entidad fue **ACEPTABLE**, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Sistema de Gestión Integrado de la Entidad.

### 7. RECOMENDACIONES

La Secretaría de Control Interno, se permite recomendar las siguientes acciones para mejorar el nivel de cumplimiento de los planes de acción de cada vigencia y del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 en su integridad:

1. Cada una de las Secretarías, Gerencias o Asesorías del Despacho, deben incluir en los seguimientos mensuales en los comités técnicos y trimestrales al plan de acción de cada vigencia, la recolección de evidencias que puedan soportar adecuadamente los productos o resultados de la gestión que se reportará a la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Control Interno.
2. Cada una de las Secretarías, Gerencias o Asesorías del Despacho, debe revisar las metas e indicadores de los diferentes proyectos para el cuatrienio 2016 – 2019 y ajustar en lo pertinente las actividades que deban realizar durante la vigencia 2019, para lograr el cumplimiento del 100% del Plan de Desarrollo en cumplimiento del Acuerdo Municipal 09 de 2016.
3. El seguimiento al Plan de Acción que se realiza trimestralmente por parte de la Secretaría de Planeación, requiere de cada Secretaría, Gerencia o Asesoría, la revisión y reporte de la ejecución de compromisos presupuestales relacionados con los diferentes proyectos y

	<p style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA N°2018-017</p> <p style="text-align: center;">Evaluación a la Gestión Organizacional, con corte a diciembre 31 de 2018</p>	   <p style="text-align: center;">CO-SC-CER143688      SC-CER143688      GP-CER143691</p>
--	--	---

actividades del Plan de Desarrollo; permitiendo la toma de correctivos oportunos en materia de financiación de los proyectos y evaluar la EFICIENCIA de la gestión.

4. Cada Secretaría, Gerencia o Asesoría de Despacho, debe identificar los proyectos contemplados en su plan de acción, que requieran recursos del nivel Metropolitano, Departamental, Nacional o Internacional, y emprender las actividades de formulación y gestión de recursos para la cofinanciación de la inversión, para el logro de los objetivos esperados en cada uno de ellos.
5. La entidad puede adquirir un sistema de información en línea, que permita monitorear permanentemente la ejecución del Plan de Desarrollo y recopilación de soportes; para ser implementado en cada dependencia, y disponer de la información para la toma de decisiones oportunamente por parte de la Alta Dirección.
6. Implementar un mecanismo adecuado que logre uniformidad en la calificación de Planeación y consistencia con los resultados arrojados en la verificación de la Secretaría de Control Interno.
7. Reportar a la Secretaría de Control Interno, como control, el cronograma de ejecución por trimestre de cada dependencia, con el propósito de programar auditores para la verificación y analizar la documentación que se requiere en la corroboración del cumplimiento de la ejecución de los productos.
8. Realizar análisis objetivos en el proceso de planeación para evitar el desfase tanto de estar por debajo de las metas propuestas, como de sobrepasar de manera excesiva estas y así lograr una eficacia.
9. Conservar registros, en los archivos de gestión, conforme a la Ley de Archivo vigente, además que cumplan con los atributos de información y así convalidar el desempeño tanto de avances como de un cumplimiento total en el producto arrojado en la gestión de los proyectos contenidos en los planes de acción por dependencia.
10. Elaborar, diseñar o formular proyectos, programas, matrices y estrategias que son objeto de desarrollo a través de las actividades programadas y que tanto las unas como las otras se encuentran en el plan de acción y son objeto de calificación para medir el avance o cumplimiento del Plan de Desarrollo.
11. Armonizar los registros en los archivos de gestión con las variables de los indicadores para que estos sean válidos en la calificación del producto.
12. Conservar en los archivos de gestión de cada dependencia los registros que corroboren la participación en un proyecto cuando se ejecutan conjuntamente con otras dependencias,

asimismo, sí es cogestionado con otra entidad territorial, y respecto a la relación con esta última analizar objetivamente cual es la participación de la dependencia, su alcance y porcentaje adjudicado en el cumplimiento de los productos.

13. Establecer en la minuta de los contratos, donde aplique, a que proyecto del plan de acción apunta como ejecución de actividades para el logro de metas y productos del plan de desarrollo.

14. Reportar a la Secretaría de Planeación, cada dependencia cuando aplique, la ejecución de actividades dentro de la respectiva vigencia, si el corte de seguimiento del plan de desarrollo es antes del 31 de diciembre, y las actividades fueron ejecutadas en el lapso de tiempo después del corte con esta característica, para evitar una calificación inferior a la real.

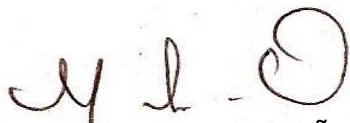
**8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Plan de Desarrollo 2016- 2019
- Planes de Acción vigencia 2018.

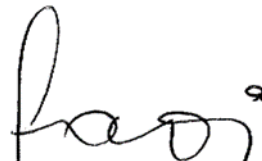
**9. ANEXOS**

- Matriz de seguimiento de plan de acción vigencia 2018.

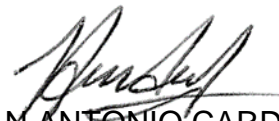
**10. EQUIPO AUDITOR**



HUGO ALBERTO LONDOÑO OSSA  
Profesional Universitario  
Auditor Líder



MARÍA EPIFANIA OSORIO IDARRAGA  
Profesional Universitaria  
Auditora



DIANA ISABEL GALVIS SUÁREZ  
Profesional Universitaria  
Auditora

HERNAM ANTONIO CARDONA VALENCIA  
Profesional Universitario  
Auditor